



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0234-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 264171

San Marcos, 17 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°030-2025/AJCL/R.C., de fecha 29 de diciembre del 2025; CARTA N°0137-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de enero del 2026; INFORME N°040-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de enero del 2026; INFORME N°01792-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de enero del 2026; CARTA N°031-2025/AJCL/R.C., de fecha 15 de enero del 2026; INFORME N°0117-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de febrero del 2026; INFORME N°0812-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 20 de marzo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0253-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, por el monto de S/ 267,815.10 (Son: Doscientos sesenta y siete mil Ochocientos quince con 10/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°215-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CACHCA, para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, por el monto de S/.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0234-2026-MDSM/GDUR/G

214,559.25 (Son: Doscientos catorce mil Quinientos cincuenta y nueve con 25/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº0268-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI Nº2626088;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI Nº2626088;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI Nº2626088;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI Nº2626088;

Que, con fecha 03 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI Nº2626088;

Que, con fecha 28 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI Nº2626088;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0340-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI Nº2626088;

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI Nº2626088;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01829-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI Nº2626088, siendo su costo de ejecución final **S/ 207,044.45** (Son: Doscientos siete mil Cuarenta y cuatro con 45/100 soles) inc. IG.V.;

Que, con fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, mediante **CARTA Nº030-2025/AJCL/R.C.**, el Sr. Ángel Juan Collpa Leyva, Representante Común del **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI Nº2626088;

Que, con fecha 09 de enero del 2026, mediante **CARTA Nº0137-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Ángel Juan Collpa Leyva, Representante Común del **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“REMODELACION DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0234-2026-MDSM/GDUR/G

SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088;

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2026, mediante INFORME N°040-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088;

Que, con fecha de recepción 14 de enero del 2026, mediante INFORME N°01792-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088;

Que, con fecha de recepción 15 de enero del 2026, mediante CARTA N°031-2025/AJCL/R.C., el Sr. Ángel Juan Collpa Leyva, Representante Común del CONSORCIO COLLPA CONSULTORES, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088;

Que, con fecha de recepción 03 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0117-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 27,300.15 (Son: Veintisiete mil Trescientos con 15/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO COLLPA CONSULTORES;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0812-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
- (...)

### RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088	
ENTIDAD CONTRATISTA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS : CONSORCIO COLLPA CONSULTORES	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 24,353.39	S/ 28,737.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 10,547.11	S/ 12,445.59

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0234-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 34,900.50	S/ 41,182.59
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 34,900.50	S/ 41,182.59
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,490.05	S/ 4,118.26
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,490.05	S/ 4,118.26

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 23,135.72	S/ 27,300.15	S/ 33,682.83	S/ 39,745.74
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 11,764.78	S/ 13,882.44	S/ 10,547.11	S/ 12,445.59

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 23,135.72	S/ 27,300.15	S/ 23,135.72	S/ 27,300.15
1	VALORIZACION N°01 Ene-25	S/ 11,770.81	S/ 13,889.55	S/ 11,770.81	S/ 13,889.55
2	VALORIZACION N°02 Feb-25	S/ 11,364.92	S/ 13,410.60	S/ 11,364.92	S/ 13,410.60
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,547.11	S/ 12,445.59
LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,547.11	S/ 12,445.59
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 3,490.05	S/ 4,118.26
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL				S/ 3,490.05	S/ 4,118.26
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA				S/ 23,135.72	S/ 27,300.15
SALDOS				S/ 12,445.59	
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 10,547.11	S/ 12,445.59
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION)				S/ 10,547.11	S/ 12,445.59
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 33,682.83	S/ 39,745.74

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

#### X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-2185 2025-2968	S/ 41,182.59	S/ 27,300.15	S/ 13,882.44

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0234-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **SI 27,300.15 (Veintisiete mil trescientos con 15/100 Soles) Inc. IGV**, a favor del **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES**, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el **SIAF-RP**.

### XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088, se suscribió el 20 de marzo del 2025.
- Que, con fecha 16 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N°02344-2025-MDSM-GDURINJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Ángel Juan Collpa Leyva, Representante Común del **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088, para la emisión de sus propios cálculos revisión y conformidad.
- Con fecha 12 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01829-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato principal en su **CLÁUSULA SEXTA**.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088, es de 15 días calendarios inicia el 13 de diciembre del 2025 y culmina el 29 de diciembre del 2025, el consultor presenta la liquidación de contrato de supervisión de acuerdo al R.L.C.E.
- Con **CARTA N°30-2025/AJCL**, de fecha 29 de diciembre del 2025, el **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES** remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088, cumpliendo con lo establecido en artículo 170 de la L.C.E.
- Con **INFORME N°137-2026-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH**, de fecha 09 de enero del 2026, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES** de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CUI N°2626088, al Ing. **GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Con **CARTA N°137-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 09 de enero del 2026, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, emite observaciones al **SR. ANGEL JUAN COLLPA LEYVA**, representante común del **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES**, de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CUI N°2626088. Observado dentro de los plazos establecidos de acuerdo RLCE (30/12/2025 al 28/01/2026).
- Con **INFORME N°1792-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 12 de enero del 2026, el Ing. **GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CUI N°2626088, a **CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL** Sub Gerente de Contabilidad.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0234-2026-MDSM/GDUR/G

- Con CARTA N°031-2025/AJCL/R.C. de fecha 15 de enero del 2026, el SR. ANGEL JUAN COLLPA LEYVA, representante común del CONSORCIO COLLPA CONSULTORES, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de supervisión de obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2626088. Levanta las observaciones dentro de los plazos establecidos de acuerdo al RLCE (10/01/2026 AL 15/01/2026).
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2626088, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub-Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF)

### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2626088.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2626088, con un costo de prestación final de S/ 39,745.74 (Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 74/100 Soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 27,300.15 (Veintisiete mil trescientos con 15/100 Soles) Inc. IGV.
  - El saldo por el concepto de LIQUIDACION DE OBRA que asciende a S/ 12,445.59 (Doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 59/100) inc. IGV., el cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
  - La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto S/ 4,118.26 (Cuatro mil ciento dieciocho con 26/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra al CONSORCIO COLLPA CONSULTORES.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

San Marcos



Municipalidad



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0234-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°030-2025/AJCL/R.C.; CARTA N°031-2025/AJCL/R.C.; INFORME N°0117-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0812-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, siendo su costo final de S/ 39,745.74 (Son: Treinta y nueve mil Setecientos cuarenta y cinco con 74/100 soles) Inc. IGTV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 27,300.15
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 12,445.59
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>S/ 39,745.74</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACION DE OBRA, a favor del CONSORCIO COLLPA CONSULTORES, por el monto de S/ 12,445.59 (Son: Doce mil Cuatrocientos cuarenta y cinco con 59/100 soles) inc. IGTV.


**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO COLLPA CONSULTORES, la suma de S/ 4,118.26 (Son: Cuatro mil Ciento dieciocho con 26/100 soles) inc. IGTV.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo  
GDUR  
Exp:264171

  
**MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ**  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 C.I.P. N° 100206

Municipalidad Distrital de San Marcos

